

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Inaego que los señores Alcaldes y Secretarios reciben los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que distinga de los mismos: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta de) día 9 de Junio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de Junio.)

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

Circular.

Próximo á concluir el año económico de 1886-87, que será el primero en que se redacte y publique la cuenta general de las operaciones previstas y ejecutadas por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos del Reino, toca á la Direccion de mi cargo recordar con este motivo las disposiciones vigentes, para que pueda cumplirse lo que está dispuesto y á fin de que los resultados definitivos correspondan al espíritu y letra de las leyes é instrucciones vigentes.

1.º—Presupuestos.

El importe de los presupuestos autorizados de ingresos y gastos, tanto ordinarios como extraordinarios y adicionales refundidos, correspondientes al actual año económico de 1886-87, que terminará en 30 de Junio próximo, puede fijarse ya con exactitud y consignarlo en el balance de 31 del presente mes de Mayo.

Las Diputaciones, por medio de sus Contadurías, que estarán ya dotadas del personal necesario, según se tiene dispuesto, harán el resumen de los presupuestos municipales de sus respectivas provincias, con presencia de los balances de Mayo, y lo remitirán por conducto de V. S. á esta Direccion, en la forma y pla-

zos marcados, ó sea el 20 de Junio actual.

Asimismo remitirán el balance de las operaciones de las Diputaciones de 31 del citado Mayo para que este Centro directivo reúna los presupuestos provinciales de todo el Reino.

Cuando la autoridad de V. S. y las disposiciones adoptadas no hayan sido suficientes á conseguir en algun pueblo la formación y presentación de su presupuesto, se servirá acompañar relación de los que se encuentren en este caso, con las consideraciones que se le ofrezcan y parezcan, y las causas de la importancia en que algunas Autoridades locales se hayan encontrado, al no obtener un resultado previsto por las leyes é instrucciones.

2.º—Balances.

Ninguna dificultad puede ofrecer la formación y envío de los balances de 30 de Junio próximo, en que termina el año económico, después de haber hecho los de los trimestres anteriores, ya resumidos y publicados en la *Gaceta de Madrid*.

En su consecuencia, el día 1.º de Julio próximo deberá remitirse á esta Direccion, y siempre por conducto de V. S., el balance de las operaciones de la Diputación, cerrado el día anterior, para hacer el arqueo de fondos, dispuesto por las leyes, y el día 15 del propio mes se cerrarán los resúmenes de los balances de los Ayuntamientos, correspondientes á Junio, y se mandarán, tan pronto como estén sumados y cuadrados, es decir, antes del 25 del próximo mes.

Las Diputaciones que no puedan completar en el plazo marcado el resumen de los balances de los Ayuntamientos, por falta de uno ó varios, mandarán formar otro adicional al primero y los remitirán antes del 30 de Junio á esta Direccion, para que á su vez pueda reunirse los datos que han de completar el servicio del año económico.

El tiempo que la Diputación necesita para completar el resumen de las operaciones de los Ayuntamientos de que es superior jerárquica,

probará su actividad y celo para que se cumpla tan importante y recomendado servicio.

3.º—Cuentas

La justificación de las operaciones ejecutadas en el año económico que termina en 30 de Junio, y que habrán de ser las mismas que figuren en el balance de aquel día, no ha de verificarse hasta la conclusión del ejercicio después de los seis meses de ampliación concedidos para liquidar las obligaciones contraídas, ó sea en 31 de Diciembre de 1887.

Por consiguiente, la cuenta provisional del año económico, que comprende las operaciones realizadas desde 1.º de Julio de 1886 á 30 de Junio de 1887, resulta formada por el sistema establecido con la del cuarto trimestre, según la rindien los respectivos Depositarios.

No hay, pues, nada nuevo que advertir para fin de Junio próximo.

La cuenta definitiva, ó sea la de los doce meses del año económico y la de los seis de ampliación, se formará en 31 de Diciembre de 1887 por capítulos y artículos del presupuesto, según disponen las reglas 4.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, y 50, 51 y 52 de la Instrucción de 1.º de Junio siguiente.

Además de la cuenta definitiva, que justificarán los Depositarios, habrá de redactarse la de presupuestos y la de propiedades que las leyes determinan.

4.º—Advertencias.

Los servicios de cuenta y razon, llevando la contabilidad por el sistema de Partida doble, en la forma establecida, han de presentar con puntualidad y exactitud las operaciones el día en que se hagan los balances.

Estos se remitirán á la Autoridad superior inmediata en el correo que salga de la localidad, para lo cual no podrá haber inconveniente alguno.

La cuenta justificada exigirá el tiempo necesario para terminar las copias, unir los justificantes y someterla á los trámites de ley, que

concluyen con el examen y aprobación del Tribunal de Cuentas del Reino.

Hay que convenir á los pueblos que retrasan ó descuidan el servicio de contabilidad de que ni con las leyes é instrucciones vigentes, ni con ningún sistema político ni administrativo, puede tolerarse la no rendición de cuentas, que justifique la gestión de su hacienda, y, por consiguiente, de que las Autoridades habrán de remover cuantos obstáculos se opongan al ideal de todos los Gobiernos.

Un tribunal superior á todos, el tribunal de la opinión pública juzgará la conducta de los Ayuntamientos que se oponen á dar cuenta de sus actos.

La Direccion, que está dispuesta á no tolerar las faltas que en lo presente ni en lo sucesivo puedan cometerse, se ve hoy en el sensible caso de dar publicidad al nombre de los pueblos, cuyos Ayuntamientos no han rendido balances ni cuentas en alguno de los tres trimestres transcurridos durante el presente año económico y que constan en la relación adjunta, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, en los términos que procedan.

Por último, si la Autoridad de V. S. y los eficaces medios de que dispone hasta hacer que los balances y cuentas se formen de oficio á cargo de los morosos no fueren bastantes á conseguir que el día 30 de Junio quede cumplido el servicio en algun pueblo de la provincia de su digno mando, se servirá participarlo á esta Direccion, la cual lo pondrá en conocimiento del Gobierno para la resolución que su definitiva proceda.

Sírvase V. S. mandar insertar la presente orden en el *Boletín* de la provincia, con las instrucciones que V. S. crea pertinentes, y remitir un ejemplar de dicho *Boletín* para unirlo al expediente de su referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1887.—El Director general, R. Rodríguez Correa.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 33.361 pesetas y 52 céntimos expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio y 8 de Noviembre de 1884 para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Segundo trimestre de 1886-87.

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.		Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.	
		Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
Antoñan	D. Nabor Gomez	77	40	Veguellina	D. Antonio Vidales	78	30
Quintanilla del Valle	D. ^a Marcelina Escola	77	40	San Pedro Bercianos	Esteban Bardiell	102	60
Pradorrey	D. Evaristo Crespo	93	60	Santa Elena	Lorenzo Hernandez Prieto	102	60
Combarros	Eugenio Blanco	68	40	Villanueva	Fabriciano Fernandez Martinez	62	10
La Milla	Manuel Gomez Estrada	68	40	Distrito de Oteruelo	Policarpo Martinez Amez	62	78
Murias de Rechivaldo	Isidro Etereros	77	40	Idem	Manuel Gonzalez	13	76
Filici	Andrés A. Parrado	77	40	Santa Colomba	Francisco Gordon Vacillas	71	10
Molina	Francisco Rodriguez	77	40	Valdefuentes	Pablo Dominguez Nistal	102	60
Villalibre	Domingo Morán	71	10	Villamontán	Abundio Villasol Alvarez	102	60
Quintanilla de Sollamas	Pío de Llano	68	40	Fresno	Andrés Delgado Ferrero	68	40
Villaviciosa	Leandro Martinez	71	10	Posada	José María Celada	84	60
Magaz	Julian Sierra	93	60	Villazala	José Lorenzo Bustos	102	60
Baudodes	Agustín Gojio Villar	102	60	Valdesandinas	Leopoldo Castrillo Casasola	31	26
Otero	Juan Manuel Sanchez	109	80	Idem	Manuel Mata	62	40
Brimeda	Valentin Castrillo	109	80	Huerga Frailes	Domingo Rodriguez Llorden	71	10
Cayneros y Sopena	Crescencio G. Herrero	68	40	Urdiales	Santiago Cuervo Nistal	93	60
Quintana del Castillo	Juan Bardou	109	80	Mansilla	Marcos Alfayate Anton	71	10
Ferrerias y Morriendo	Clemente Suarez	78	30	Zamboncinos	Juan Alonso Amez	102	60
San Felix y Escuredo	Leandro Bardon	78	30	Villastrigo	D. ^a Maria Bardon	12	64
Quintanilla de Somoza	Justo Blanco Berciano	93	60	Armunia	D. Manuel de Soto	74	76
Tabuyo	José Calvo	71	10	Trobajo del Cerecedo	Mitio Girón	63	40
Rabatal del Camino	Felix Alvarez	102	60	Carroccera	Eugenio Alvarez	93	60
Andiñuela	Nicolás Prieto	77	40	Otero	Gregorio Alvarez	77	40
Viforcos	Faustino Cepedano	62	10	Cimanes	D. ^a Rufina de la Torre	109	80
Santa Colomba	Juan Sierra	102	60	Velilla	D. Gervasio Blanco	71	10
Murias de Pedredo	Isidro Perez	77	40	Chozas	Francisco Menendez	46	36
Villar de Ciervos	Joaquin Martinez	84	60	Antimio de Ariba	Julian Rodriguez	77	40
San Martin	Miguel Prieto	77	40	Villar de Mazarife	Manuel Florez	25	80
Villamor	Pedro Barrallo Diez	68	40	La Soca	Basiliano Alvarez	84	60
Oteruelo y Morales	Saturio Alonso	68	40	Campo y Santibañez	Pedro de Lama	68	40
Truchas	Eduardo del Palacio	109	80	Gradefes	Luis Melendez	109	80
Manzaneda	Pío Román Fernandez	78	30	Val de S. Pedro	Froilán Blanco	109	80
Quintanilla de Yuso	Francisco Rodriguez	71	10	Valdivieco	Pedro Crespo	84	60
Lagunas	Antonio Diez	93	60	Santibañez de Rueda	Juan Fernandez Tegerina	77	40
Val de San Roman	Bonifacio Alvarez	102	60	Cifuentes	Juan Avevilla	78	30
Valdeirrey	Teodoro Prieto	4	56	Valporquero	Gregorio Garcia Alvarez	3	46
Idem	Vonancio Mateos	40	74	El mismo	Antonio Llamazares	76	14
Barrientos	José María Luengo	84	60	Garrafe	Luis Melendez	96	99
Curillas	Manuel Fernandez	78	30	Pedrun	Celestino Bardon	102	60
Villagaton	Laureano Alonso	69	60	Riosequino	José Lorenzo de S. Luis	77	40
Barrios de Nistoso	Julian Aller	68	40	Los Villaverdes	Hdefonso Ordoñez	77	40
Requejo y Coris	Julian Cansaco	77	40	Palacio	Elias Rubio Liegos	77	40
Villamejil	Tomás de Abajo	109	80	Mansilla	Electo Garcia Solis	102	60
Sucros	Simeón Cabeza	71	10	Onzonilla	Tiburcio Garcia	109	80
Estebanez	Agustín Gonzalez	68	40	Vilecha	Juan Centeno	77	40
Santibañez	Gerardo del Corral	68	40	Rioseco	Manuel Arroyo	93	60
Túrcia	Victor Alvarez	93	60	Espinosa	Felipe Alvarez	68	40
Navianos	Hilario Caderno Justel	57	76	Santovenia	Félix Alaiz Crespo	109	80
Idem	Manuel Gonzalez	9	88	Quintana	Laureano Fuertes	78	30
Grajal de Rivera	Andrés Huerga y Huerga	68	40	S. Andrés	Gil de Llanos	102	60
Rivera de Polvorosa	Victor Borrego Vega	68	40	Ferral	Ignacio Martinez	68	49
Bustillo	Bias Alegre Vidal	93	60	Sariegos	Antonio Gonzalez	71	78
Grisuela	Francisco Vidal Francisco	62	10	Azadinos	José Delgado	68	40
Felechares	Manuel Morán Rubio	77	40	Carbajal	Manuel Alvarez	71	10
Pinilla	Casimiro Justel Prieto	68	40	Valdefresno	Manuel Alvarez	102	60
Torueros	Domingo Fernandez Justel	77	40	Villavente	Hdefonso Lahera	5	16
Cebrones	Manuel Mata Aller	30	18	Arcahueja	Quintín Llamazares	18	06
Idem	Leopoldo Castrillo	62	40	Santibañez de Porma	Lucio Fernandez	71	10
San Martin	Victorio Vecino Vecino	71	10	Valverde	Salvador Lopez	75	08
Robledo	Silvestre Rodriguez Ares	68	40	Montejes	Buenaventura Alonso	109	80
San Pedro Duenas	Cirilo Cuervo	20	70	Fresno (distrito)	Cesáreo Garcia	78	30
Pozuelo Páramo	Pascual Santos Madrid	62	70	Vega infanzones	Elias Fernandez	11	04
Altóbar	Marcelino Escudero Lara	67	50	El mismo	Francisco Menendez	6	84
Quintana	Teodoro Vidal	48	80	Grulleros	Hdefonso Lahera	94	62
Palacios	Alejo Alonso Roman	84	60	Vegas	Gregorio Soto	71	10
Herreros	Salvador Gonzalez Bias	78	30	Cerezales	Bonifacio del Valle	102	60
Regueros	Andrés Martinez Perez	62	10	Villanueva	Lamberto Rodriguez (interino)	63	64
Riego	Santos Cansado Yébenes	102	60	Villafuera	José Lasso	77	40
Castrotierra	Bernardino Prieto Roman	71	10	Villadangos	Pedro Rodriguez	71	10
Toral de Fondo	Celestino Alfayate Perez	71	10	Celadilla	Antonio Chamorro	62	10
Ropernoles	Juan Gutierrez Morán	93	60	Villaquilambre	Faustino Fernandez	68	49
Valcabado	Eduardo Villa Diez	77	40	Navatejera	Rosendo Escanciano	102	60
San Cristóbal	Bernardino Benavides Prieto	93	60	Villasanta	Isidro Mendez	77	40
Posadilla	Gregorio Fuertes Cabello	77	40	Villarodrigo	Urbano Boñar	77	40
				Villatriel	Francisco Yugueros	77	40
				Valdesogos	Santiago Venavides	102	60
				Villarroató	Pascual de Juan	77	40
				Villasanbariego	Feliciano Rey	71	10
				Valló	José Gonzalez Hurtado	109	80
				Villafañe	Julian Gonzalez	77	40
				Los Barrios de Luna	Manuel Alvarez	102	60
				Mallo	Francisco Garcia	102	60
				Portilla	Leonardo Garcia	109	80
				Cabrillanes y Mena	Melchor Fernandez	84	60
				La Cueta	José Fernandez	109	80
				Campo de la Lomba	Vonancio Diez	77	40
				Rosales	José Garcia	109	80
				Láncara	José Boltrán	78	30
				Abelgas	Celestino Rodriguez	102	60
				Caldas	Eduardo Ordoñez	68	40
					Pedro Celestino Ordás	62	10

Oblanca.....	D. Rafael Alvarez.....	84 60	Vidanes.....	D. Raimundo Diez.....	70 47
Riolago.....	Emilio Alvarez.....	77 40	Santa Olaja.....	Modesto Tejerina.....	77 40
Torrebarrio.....	Venancio Alvarez.....	08 40	Cofinal.....	Vidal Gonzalez.....	74 70
Las Omañas.....	Restituto Garcia.....	102 60	Solle.....	José Rascon.....	68 60
Mataluenga.....	Hermanegildo Chachero.....	03 10	Maraña.....	Baldomero del Blanco.....	42 64
San Martín.....	Pedro Diez.....	68 40	Soto.....	Cirilo Diaz.....	78 30
Fasgar.....	Guillermo Mallo.....	77 40	Posada.....	Juan de la Lama.....	93 60
Villanueva de Omaña.....	Felipe Gutierrez.....	77 40	Santa Marina.....	Segundo Fernandez.....	84 60
Murias de Paredos.....	Honesto Gonzalez.....	68 40	Prado.....	Eusebio Diez.....	100 80
Senra y Lazado.....	Antonio Gonzalez.....	93 60	Tejerina.....	Justo Garcia Herrero.....	77 40
Posada de Omaña.....	Luis Rubio.....	77 40	Renedo.....	Antonio Liamazares.....	10 98
Palacios del Sil.....	Emilio Gonzalez.....	84 36	El mismo.....	Basilio Temprano.....	97 60
Salientes.....	Gabriel Escudero.....	68 40	Taranilla.....	Juan Cuevas.....	109 80
Susaña.....	Manuel de la Calzada.....	70 31	Ferreas (distrito).....	Pedro Rodriguez.....	68 40
Salce.....	Ceferino Bardón.....	68 40	Reyero.....	Silvino Garcia Alvarez.....	102 60
La Urz.....	Vicente del Fueyo.....	78 30	Pallide.....	Carlos Gonzalez.....	71 10
Santa Maria de Ordás.....	Victor Suarez.....	93 60	Pedrosa.....	Baldomero Rojo.....	77 40
Villarodrigo.....	Jose Alvarez.....	71 10	Escaro.....	José Gomez.....	71 10
Caljejo.....	Rufino Arsenio Hidalgo.....	77 40	Lois.....	Silverio Muñiz.....	90 90
Soto y Amio.....	Anacleto Rubio (interino).....	1 14	Salamon.....	Eulogio Balbuena.....	109 80
Idem.....	Miguel Borrego.....	100 92	Huelde.....	Epifanio Muñiz.....	84 60
Canales.....	Francisco Javier Alvarez.....	77 40	Valderrueda.....	Tomás Marcos.....	102 60
Camposolinas.....	Carlos Ordás.....	78 30	Mogrobojo.....	Cipriano Prieto.....	77 40
Valdesamario.....	Miguel Garcia.....	109 80	Villacorta.....	Miguel Herrero.....	71 10
Vegarizana.....	Tomás del Pozo.....	109 80	Vegamiau.....	Juan Hurtado.....	84 60
Cirujales.....	Agapito Rubio.....	84 60	Ferreas.....	Santos Fernandez.....	77 40
Sosas del Cumbrial.....	Manuel Gonzalez (interino).....	64 60	Villayandre.....	Castor Ibañez.....	102 60
Idem.....	Emilio Gonzalez.....	12 90	Argobejo.....	Pedro Gonzalez.....	102 60
Manzaneda.....	Victorino Alvarez.....	84 60	Aleje.....	Miguel Borrego.....	86
Villar de Santiago.....	Felipe Alvarez.....	77 40	Idem.....	El mismo (primer trimestre).....	77 40
Sosas de Lacedana.....	Leobardo Alvarez.....	77 40	Coralero.....	Gregorio Garcia Alvarez.....	34 40
Los Rabanales.....	Patricio Gonzalez.....	77 40	Bercianos.....	Albino Martinez.....	77 40
Rioscuro.....	Manuel Prieto.....	84 60	Calzada.....	Valentin de la Fuente Gonzalez.....	93 60
Robles de Lacedana.....	Florentino Alvarez.....	84 60	Canalajas.....	Julian Coca Perez.....	93 60
Villaseca.....	Ignacio Gonzalez.....	84 60	Castromudarra.....	Felipe del Blanco.....	102 60
Torre y Santa Maria.....	Juan Menendez Rubio.....	71 10	Castrotierra.....	Juan Diez Rodriguez.....	77 40
Rodanillo.....	Francisco Alvarez Bazan.....	84 60	San Pedro Valderaduey.....	Santiago Fernandez Guanes.....	77 40
Losada.....	Segundo Toribio Alonso.....	71 10	Cebanico.....	Miguel Rodriguez Garcia.....	68 40
Vinales.....	José Rubio Alvarez.....	71 10	Mondreganos.....	Segundo Gonzalez Diez.....	102 60
Benusa.....	Valentin Eloy Ramon.....	102 60	Valle de las Casas.....	Calisto Tejerina Fernandez.....	68 40
Pombriego.....	Benito Mendez Garcia.....	78 30	Cubillas.....	Pedro Garcia Fernandez.....	68 40
Orellán.....	Ramiro Lopez Horcadverro.....	62 10	Villapadierna.....	Pascual Gonzalez.....	23 94
Castriño.....	Manuel Garcia Fernandez.....	102 60	El Burgo.....	Mariano Rodriguez.....	77 40
Odollo.....	Rogelio Perez Rodriguez.....	62 10	Las Guiferas.....	Leandro Merino Lopez.....	93 60
Turienzo.....	Francisco Quijano Ayo.....	109 80	Villanufio.....	Angel Muñoz Centeno.....	71 10
San Pedro.....	Dámaso Garcia Sabuyo.....	84 60	Calzedilla.....	Baltasar Ramos Barrientos.....	71 30
Congosto.....	Celestino Vega Jañez.....	93 60	San Pedro las Dueñas.....	Félix Reyero Herrero.....	77 40
San Miguel.....	Anacleto Olivera Mendez.....	78 30	Gordaliza.....	Victorio Gordaliza Martinez.....	77 60
Robledo de Losada.....	Máximo Riesco Cruz.....	102 60	Jora.....	Valentin Escobar Borlan.....	90 90
Encinado.....	Santos Alonso Gonzalez.....	102 60	San Martín.....	José Delgado.....	102 60
La Rivera.....	Antonio Diaz Alonso.....	77 40	San Miguel.....	Ruperto Martinez Teresa.....	71 10
El Valle y Tedejo.....	Mariano Fernandez Alvarez.....	62 10	La Vega de Almazana.....	Manuel Garcia Tascon.....	77 40
Fresneda.....	Severino Garrote Alvarez.....	93 60	Idem.....	José Crespo.....	101 46
Tombrio de Arriba.....	José Gonzalez Taboces.....	71 10	Cárrizal.....	Mariano Gonzalez.....	1 14
Iguña.....	Agapito Sanchez Galan.....	102 60	Sabelices del Rio.....	Antonino Lucas Rodriguez.....	71 10
Colinas.....	José Rubio Alvarez.....	71 10	Santa Cristina.....	José Truchero Garcia.....	102 60
Tremor de Arriba.....	Juan Manuel Fernandez.....	71 10	Idem.....	Mariano Gonzalez Garcia.....	80 10
Lago de Carucedo.....	Eduardo Agustín Vazquez.....	102 60	Valdepolo.....	José Crespo.....	90
Carucedo.....	Juan Bautista Sanchez.....	68 40	Quintana del Monte.....	Juan Benito Fernandez.....	109 80
San Cristóbal.....	Angel Rodriguez del Palacio.....	68 40	Sabelices del Payuelo.....	Julio Garcia.....	23 22
Bepinoso.....	Antonino Perez y Perez.....	77 40	Quintana de Rueda.....	Pascual Gonzalez Crespo.....	53 72
Cosapludo.....	Constantino Vilela Fernandez.....	78 30	Idem.....	Angel Morán Palacio.....	6 58
Riogo de Ambros.....	Genaro del Rio Rodriguez.....	77 40	Vallecillo.....	Benito Garcia.....	29 14
Paradisolana.....	Domingo Dominguez Martinez.....	78 30	Villamizar.....	Juan Rincón Crespo.....	93 60
Robledo de las Traviesas.....	Atanasio Alvarez Fernandez.....	77 40	Santa Maria del Monte.....	Eugenio de la Fuente Gonzalez.....	68 40
Anllares.....	Manuel Martinez.....	62 10	Villacintor.....	Miguel Cornejo Fernandez.....	109 80
Sorbeda.....	Anacleto Rubio y Garcia.....	69 52	Villaverde Arcajos.....	Pablo Serrano.....	69 52
Campo.....	Félix Fernandez Nuñez.....	56 70	Villacalabuéy.....	Daniel Rodriguez.....	77 40
Columbrianos.....	Justo Fernandez Gonzalez.....	68 40	Villamoratal.....	Pedro Ruiz.....	77 40
San Andres.....	Angel Maria Bardón.....	68 40	Villasela.....	Florencio Turienzo Rodriguez.....	102 60
Ozuela.....	Cesáreo Gomez Garcia.....	71 10	Santa Maria del Rio.....	Julio Fernandez Tejerina.....	109 80
Priaranza.....	Facundo Blanco.....	1 14	Valdevida.....	Ramon Moreno Mendez.....	102 60
Santalla y Rioferreiros.....	José Maria Mallo.....	68 40	Villazanzo.....	Cosmo Arias Ordoñez (interino).....	7 90
San Juan de Paluezas.....	Julian Bardón Alvarez.....	68 40	Renedo.....	Idem.....	63 20
Puente Domingo Florez.....	Tomás Baeza Cubero.....	102 60	Villavelasco.....	Cosmo Arias (proprietario).....	102 60
Castroquillame.....	Constantino Martinez Mendez.....	71 10	Bonzolive.....	Pedro Casado Gonzalez.....	77 40
Salas de la Rivera.....	Juan Manuel Velasco.....	71 10	Villalobar.....	Francisco Balbuena Garcia.....	68 40
San Pedro de Trones.....	Gonaro Gomez Voces.....	71 10	Cabrerros.....	Joaquín Alvarez Fernandez.....	77 40
San Esteban.....	Honorato Bardón Fernandez.....	62 10	Campo.....	Antonio Fernandez.....	77 40
Villanueva.....	Tomás del Rio Estébanz.....	68 40	Bariones.....	Dámaso Chamorro.....	77 40
San Clemente.....	Santiago del Rio Estébanz.....	71 10	Cubillas.....	Leonido Hortal.....	93 60
Valdefrancos.....	Rogelio Taboces Vallinas.....	78 30	Gusendos.....	Esteban Calvo.....	81
Libriú y Pardamaza.....	Majín Perez del Valle.....	102 60	Izagre.....	Torbio Redondo.....	67 04
Tombrio de Abajo.....	Manuel Valcarlos Vega.....	71 10	Alvires.....	Fortunato Muñiz.....	93 60
Acededo.....	Pedro Alvarez.....	102 60	Matedón.....	José Solache.....	93 60
Barueto.....	Segundo Alvarez.....	24 94	Castrovega.....	Fernando Gomez.....	102 60
Valverde.....	Francisco Gonzalez.....	77 40	Idem.....	José Carrera.....	77 40
Rincon.....	Manuel Pugin.....	62 10	Pajates.....	Wenceslao Curesus.....	72 90
Lario.....	Agustín Perez.....	77 40	Idem.....	Vicente Santa Marta.....	17 10
Vegacarneja.....	Martin Sanchez.....	84 60	Idem.....	Angel Morán.....	85 60
Cistierna.....	Annibal Fernandez.....	74 70	Idem.....	Angel Sanchez.....	43 47
				Juan Castaño.....	4 83

Valdesaz	D. Mauricio de la Vega	77 40
Roligos	Juan Castaño	65 52
Santas Martas	Martin Muñoz	93 60
Villamarco	Joaquín Alonso	68 40
Valdemora	Francisco Rodríguez	93 60
Valdefuentes	Antonio Ruiz	77 40
Palacios	Bernardo Casado	68 40
Villibade	Juan Gonzalez	71 10
Valverde	Pablo Fernandez	93 60
Alcuetas	Bartolomé Parrado	77 40
Villacé	Antonio Ordás	62 10
Villacarbiel	Alejo Alvarez	71 10
Villanueva	Facundo Burreliada	102 80
Palanquinos	Frutos Muñoz	77 40
Colle	Agapito Arias	84 60
Grandoso	Maximino Fernandez	84 60
Ovillo	Bernardino Gonzalez	68 40
Cármenes	Paulino Fierro	93 60
Cansco	Francisco Rodríguez	68 40
Gete	Juan Diez	78 30
Villanueva	Hermógenes Garcia	84 60
Genicera	Celestino Fernandez	77 40
La Erceña	Venancio del Rio	102 60
Barrios de las Arrimadas	José Perez	71 10
Fresedo	Manuel Rodríguez	78 30
Buiza	Antonio Hernandez	93 60
Los Barrios	Juan Rodrigo Alvarez	77 40
Geras	José Maria Alvarez	77 40
La Viz	Justo Diez	53 10
Peredilla	Lorenzo Diaz	84 60
Santa Lucía	Gregorio Fernandez	84 60
Sorribos	Francisco Miranda	71 10
Candaedo	Hermenegildo Gonzalez	77 40
La Vecilla	Juan Pedraz	109 80
Matalana	Isidro Garcia	109 80
Orzonago	Isidro Alvarez	71 10
Robles	José Suarez	71 10
Fontun	Clemente Gutierrez	84 60
Bosdongo	Esteban Morán	77 40
Casares	Felipe Moran	71 10
Camplongo	Angel Gonzalez	84 60
Santa Colomba	Agustin Boñar	109 80
Barrios de Ambasaguas	Mariano Gonzalez	84 60
Barrios de Curueño	Roque Castro	71 10
Lugueros	Pedro Garcia Gonzalez	109 80
Tolibia de Arriba	Celestino Fernandez	84 60
Tolibia de Abajo	D. Maria Carolina Diez	77 40
Redipueñas	Ambrosio Diez	71 40
Valdepiñago	Anselmo Garcia	102 60
Arviados	Marcelo Gonzalez	71 10
Valdetaja	Anreliano Diez	77 40
Vegacervera	José Maria Laiz	64 98
Valporquero	Justo Arias	77 40
Vegaquemada	Félix V. de Miguel	102 60
Lugan	Félix Balbuena	77 40
Palazuelo	Celedonio Rodriguez	84 60
Mata de la Riva	Emelino Sanchez	77 40
Magaz	Eugenio Balboa	68 40
San Juan	Domingo Alfonso	68 40
Balboa	Francisco Gomez	93 60
Cantejeira	Domingo Mouriz	68 40
Barjas	Facundo Blanco	86 23
Bismayor	Antonio Cobos	68 40
Berlanga	Urbano Martinez	93 60
Langre	Marcelo Diez	62 10
Narayola	Cruz Acevedo	37 80
Villaverde	Domingo Blanco	71 10
Villomartin	Manuel Alvarez	77 40
Cadañeses	Paciano Nuñez	71 10
Orrija	Miguel Corredera	68 40
Paradela del Rio	Francisco Poso	71 10
Foutoria	Eusebio Alonso	71 10
Gestoso	José Gonzalez	69 52
Paradaseca	Calisto Escrivano	74 70
Campo del Agua	José Rabanal	78 30
Chano	José Alvarez	53 13
Sobrado	Dionisio Franco	109 80
Sancedo	Primo Guerrero	93 60
Ocero	Eustaquio Arroyo	62 10
Paradn de Soto	Pablo Gomez	78 30
Pradela	Gaspar Bello	71 10
Burbia	Antonio Rodriguez	37 80
San Pedro	Esteban Alvarez	62 10
San Martin	Silverio Lopez	8 97
Idem	José Gonzalez	53 13
Sésamo	Antonio Berlanga	68 40
Castro	Miguel Ramos	71 10
La Poba	José Vidal	71 10
Villadecanes	Florencio Garcia	93 60
Valtuille de Abajo	Francisco J. Lobato	77 40

Valtuille de Arriba	D. Eusebio Manuel Fernandez	102 60
TOTAL		83.361 52
REINTEGRADO POR SOBANTE		> >
IMPORTE DEL LIDRAMIENTO		33.361 52

En Leon á 7 de Junio de 1887.—El Presidente, *Ricardo Garcia*.—Benigno Royero, Secretario.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Ponferrada.

Las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta villa correspondientes á los presupuestos de 1881-82 y 1882-83, se hallan de manifiesto en la Secretaría de aquel por término de 15 días, durante los cuales puedan los vecinos examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que oportunamente serán comunicadas á la Junta.

Ponferrada 6 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pedro Alonso.

JUZGADOS.

D. Camilo Meneses, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en la noche del día 3 de Mayo último han sido robadas de una cuadra de Alvaro Arias, vecino de Cacabelos, las caballerías siguientes:

Un macho de 2 años, de alzada 7 cuartas, pelo castaño con una raspadura procedida de un golpe en la articulación de la rodilla de la mano derecha y por la parte de atrás, cuya raspadura se estiendo por el brazo hasta el menudillo, tasado en 325 pesetas.

Otro de 3 años, alzada 6 cuartas y media, pelo cano oscuro con grezas en los cascos de las manos y bastante estrecho del costillar, tasado en 300 pesetas.

Otro color castaño oscuro de 7 cuartas y media de alzada, de 3 años de edad con una espundia en el pecho y un lobanillo en la parte derecha del cuello, una rozadura con pelo cano en el costillar derecho y alto de cola, tasado en 450 pesetas.

Y otro macho color castaño de 6 cuartas y media de alzada, de 4 años, con una señal de espundia cortada en el pecho y otra tambien cortada en la parte interna de la pierna trasera, tasado en 300 pesetas.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha en el sumario que al efecto se instruye poner el hecho en conocimiento de las au-

toridades limitrofes á las de esta provincia, con la reseña de las caballerías robadas, encargando á dichas autoridades así como á los agentes de la policía judicial por medio del presente edicto, practiquen las averiguaciones conducentes en busca de las citadas caballerías que quedan reseñados poniéndolas á mi disposición caso de ser halladas, así como también á las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Villafranca del Bierzo á 4 de Junio de 1887.—Camilo Meneses.—Por su orden, Manuel Pelaez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Manuel Otero Vazquez, Teniente Fiscal del Batallón Reserva de Villafranca del Bierzo núm. 112.

No habiendo comparecido á la concentración de reclutas que tuvo lugar en primero de Marzo, próximo pasado, el recluta José Maria Bardsco, número 1 para Ultramar que cubrió cupo por el Ayuntamiento de Oencia (Leon) para el remplazo de 1886, hijo de Teresa, natural de Trigais, Ayuntamiento de Cervantes, Juzgado de primera instancia de Becerreá, provincia de Lugo, de 25 años de edad, estado soltero, oficio jornalero, estatura 1 metro 561 milímetros, pelo rojo, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba lampiña, color bueno. Señas particulares: cuatro lunares en la mejilla izquierda, á quien estoy instruyendo sumario por falta de presentación á la referida concentración y usando de la jurisdicción que S. M. la Reina Regente tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente le llamo, cito y emplazo por segundo pregon, señalándole el cuartel de la Zona de Villafranca del Bierzo, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto á decir sus descargos y en caso de no hacerlo se le seguirá causa y se sentenciará en rebeldía.

Villafranca del Bierzo 27 de Mayo de 1887.—Manuel Otero.